

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 58° PERIODO DE SESIONES

Resoluciones y decisiones aprobadas sin remisión previa a un comité del período de sesiones

RESOLUCIONES

1916 (LVIII). Medidas que deberán adoptarse a raíz de la sequía en Somalia

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con hondo pesar y preocupación de que una sequía de intensidad sin precedentes está causando graves pérdidas de vidas y bienes en Somalia,

Tomando nota asimismo de que la economía del país ha sido gravemente perjudicada y de que hasta ahora más de 11.000 personas han muerto debido a la sequía, la malnutrición y otras causas que derivan de las consecuencias de la sequía,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia prestada a Somalia por muchos gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organismos voluntarios y personas particulares, incluidas las medidas adoptadas por el Secretario General y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

Tomando nota asimismo de los tenaces esfuerzos del Gobierno de Somalia para aliviar las penurias sufridas por las víctimas de la sequía,

Recordando la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General de 1° de mayo de 1974, relativa al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en particular su sección X, relativa al Programa Especial de medidas de urgencia para mitigar las dificultades de los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica,

Teniendo presente que la asistencia prestada a los Estados Miembros que han sufrido desastres naturales de tal magnitud es una expresión del principio de solidaridad internacional encarnado en la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que, después de la etapa de socorro de urgencia a las víctimas de la sequía, deberá emprenderse una segunda fase de reconstrucción y rehabilitación que supondrá gastos aún mayores,

1. *Expresa su profundo pesar al pueblo y al Gobierno de Somalia por la pérdida de vidas y los daños materiales causados por esta calamidad natural;*

2. *Insta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que mantengan, y si es posible intensifiquen, sus esfuerzos y su cooperación en las operaciones inmediatas de socorro y, asimismo, a que ayuden a aplicar las medidas de mediano y largo plazo para la reconstrucción y la rehabilitación de las zonas afectadas por la sequía;*

3. *Invita a todas las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios, en particular a los más*

directamente interesados, a que sigan prestando su pleno apoyo y asistencia, dentro de sus programas respectivos, a todos los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en la movilización de la asistencia de socorro, así como a que presten urgente consideración a toda solicitud del Gobierno de Somalia sobre asistencia en la fase de reconstrucción y rehabilitación, teniendo en cuenta el Programa Especial de medidas de urgencia aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones;

4. *Toma nota de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 20° período de sesiones examinará la situación de la sequía, habida cuenta de la evolución reciente, y pide al Consejo de Administración que adopte las nuevas medidas urgentes que considere necesarias para prestar asistencia al Gobierno de Somalia en el proceso de reconstrucción y rehabilitación de las regiones afectadas;*

5. *Pide a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que mantengan sus respectivos esfuerzos para suministrar los necesarios servicios de salud, incluido, de ser menester, personal médico para aliviar los alarmantes sufrimientos de las víctimas de la sequía;*

6. *Encarece al Programa Mundial de Alimentos, en particular, que continúe y, en caso necesario, acelere el envío de suministros alimentarios a la población de Somalia afectada por la sequía, teniendo en cuenta la urgencia de las necesidades que entraña el empeoramiento de la situación de la sequía;*

7. *Expresa el deseo de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y todas las demás instituciones financieras internacionales consideren con urgencia y buena disposición toda solicitud de asistencia que pueda presentar el Gobierno de Somalia en relación con sus programas de reconstrucción y rehabilitación;*

8. *Pide, en particular, al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y a todos los demás organismos interesados de las Naciones Unidas que presten especial atención a las solicitudes de asistencia que pueda presentar el Gobierno de Somalia con respecto a las medidas, dentro de su marco de desarrollo, para programas de preparación y prevención previos a los desastres;*

9. *Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones sobre la evolución de la situación y sobre la aplicación de la presente resolución.*

1947a. sesión plenaria
5 de mayo de 1975